

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 14 de julio de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se aprueban los listados provisionales de personas admitidas y no admitidas, con expresión de las causas de inadmisión, relativos al procedimiento de constitución de la Bolsa Única Común en las categorías profesionales que se especifican.

De conformidad con lo establecido en la base séptima.1 de la Resolución de 10 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se se procede a la convocatoria de la constitución de la Bolsa Única Común en las categorías profesionales del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía que se relaciona (BOJA núm. 240, de 16 de diciembre), esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, en los términos recogidos en la convocatoria, las listas provisionales de personas admitidas y no admitidas, con expresión de las causas de inadmisión, al mencionado proceso de constitución de la Bolsa Única Común, en las siguientes categorías profesionales:

3061 MONITOR/A ESCOLAR.
2070 MONITOR/A OCUPACIONAL.
3014 ENCARGADO/A ALMACÉN.
4180 AUXILIAR AUTOPSIA.
3070 TÉCNICO/A SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL.
4070 MONITOR/A DE DEPORTES.
3101 CONDUCTOR/A MECÁNICO/A DE PRIMERA.
2061 EDUCADOR/A DE CENTROS SOCIALES.
2010 DIPLOMADO/A EN TRABAJO SOCIAL.
2060 EDUCADOR/A.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la página web del Emplead@ (<https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/empleadopublico>).

Tercero. Las personas interesadas podrán presentar contra las citadas listas provisionales de personas admitidas y no admitidas las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las mismas. Dichas alegaciones se presentarán exclusivamente de forma telemática a través de la página web del Emplead@ accediendo con certificado digital o con el usuario y clave privada de acceso utilizado en la tramitación de su formulario de participación.

Sevilla, 14 de julio de 2020.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

00175068